



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 150-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 17 de abril de 2024

VISTO, el MEMORÁNDUM N° 142-2024/P-CO-UNCA de fecha 12 de abril de 2024 y el INFORME N° 061-2024-OPP-UNCA de fecha 12 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante. Por su parte, SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021- SERVIR-GPGSC del 31 de marzo de 2021, sostiene que: "... La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 142-2024/P-CO-UNCA de fecha 12 de abril de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, encarga la Jefatura de la Unidad de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 150-2024-CO-UNCA

Planeamiento y Modernización de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** al Mg. Wilder Jhoel Polo Mauricio hasta la designación del titular del puesto;

Que, mediante INFORME N° 061-2024-OPP-UNCA de fecha 12 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite respuesta respecto a las encargaturas de las jefaturas de la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Planeamiento y Modernización, señalando que las encargaturas emitidas con memorándums al ser una disposición impuesta por la Entidad se debe realizar el procedimiento correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 012-2024 de fecha 17 de abril de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, por necesidad institucional acordaron por unanimidad, **ENCARGAR** de manera temporal y excepcional al Mg. Wilder Jhoel Polo Mauricio, Especialista II de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización a partir del 12 de abril de 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo en adición a sus funciones hasta la contratación del titular;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR de manera temporal y excepcional al Mg. Wilder Jhoel Polo Mauricio, Especialista II de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización a partir del 12 de abril de 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo en adición a sus funciones hasta la contratación del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Mg. Wilder Jhoel Polo Mauricio, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL